



DISPOSICIÓN DIRECTORAL N.º 007-2026-CARB

Lima, 20 de agosto de 2026

1. Que, mediante Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 7 de agosto de 2026, se designó a la señora Nataly Romina Mendoza Falcón como Directora del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima, encargándosele la implementación de la estructura institucional del Centro y las funciones, atribuciones y facultades correspondientes;
2. Que, en el marco de dicho encargo y a efectos de contribuir al adecuado funcionamiento y fortalecimiento institucional del Centro de Arbitraje, corresponde integrar el Tribunal de Ética con profesionales de reconocida trayectoria y experiencia en materia arbitral;
3. Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección del Centro de Arbitraje del Consejo Arbitral de Lima:

SE DISPONE:

PRIMERO.- DESIGNAR al **DR. MARIO JORGE MOLINA ADRIAZOLA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 70431006, como **VOCAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO ARBITRAL DE LIMA**, con efectividad a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición Directoral.

SEGUNDO.- DISPONER que el designado ejerza las funciones y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con la normativa institucional aplicable.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Disposición Directoral al Dr. Mario Jorge Molina Adriazola, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Nataly Romina Mendoza Falcón
DIRECTORA